

REGLAMENTO DE LA PROMOCION REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO kölbi Música promoción “iPhone 15, AirPods Max y 1 año del servicio kölbi música”

DEL ORGANIZADOR

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el servicio “kölbi música”, en adelante denominado “Servicio” es propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”. Por su parte, los derechos de la aplicación kölbi música es propiedad exclusiva de Kuack Media Group. en adelante “Kuack”.

Artículo 2: El presente reglamento establece los requisitos y condiciones de la promoción del Servicio kölbi Música, en adelante denominado “reglamento”, para los servicios de telefonía móvil postpago y postpago, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 30 de enero del 2024 y finalizando el 31 de julio del 2024.

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Artículo 4: Participan todos aquellos clientes físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se encuentren activos o se afilien por primera vez al Servicio durante el periodo indicado en el artículo 3 del presente reglamento.

DE LAS MECÁNICAS DE AFILIACIÓN

Artículo 5: Participan en la promoción kölbi Música, aquellos clientes activos o que se suscriban por primera vez al servicio y escuchen la mayor cantidad de veces el contenido que se tiene en el APP de música, al alcanzar la suscripción 3.500 clientes se hará la primera premiación, posteriormente al alcanzar la suscripción número 7.000 se realizará la segunda premiación.

Se designará como ganador aquel cliente que más tiempo haya escuchado el contenido de la app kölbi música durante el periodo que se tenga la promoción, se verificará que el cliente continúe suscrito al servicio kölbi música y esté al día con el pago del servicio telefónico, se contactará al cliente y este deberá responder una



pregunta, de ser correcta la respuesta será el ganador del premio establecido en la presente promoción.

Para acceder a la app kölbi música el cliente lo podrá hacer de la siguiente manera:

1. Descargar la App desde la tienda que corresponde según el terminal.
2. Instalar el App kölbi música.
3. Para la suscripción debe ingresar el número celular.
4. Para los clientes que se suscriben por primera vez al servicio kölbi música, se le brindará 30 días gratis de suscripción de prueba una única vez.
5. Para realizar la suscripción debe aceptar los términos y condiciones.
6. El código de validación SMS, le llegará a través del código corto 8880, el mismo se debe ingresar durante la suscripción.

Si el cliente no quiere seguir con el servicio, se debe dar de baja enviando un SMS al código 8880 con la palabra "BAJA". Debe recibir un mensaje de confirmación indicándole que se ha cancelado el servicio.

Artículo 6: Las condiciones generales del Servicio kölbi música se encuentran publicadas en la página web www.kolbi.cr

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE AFILIACION

Artículo 7: Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 Participan por el premio (solo incluye terminal, no incluye plan), aquellos clientes activos o que se suscriban por primera vez al servicio y al alcanzar la suscripción 3.500, se realizará la primera premiación, se designará el ganador que será aquel cliente que haya escuchado la mayor cantidad de veces el contenido de la app kölbi Música, se verificará que el cliente continúe suscrito al servicio kölbi música y esté al día con el pago del servicio telefónico, se contactará al cliente y este deberá responder una pregunta, de ser correcta la respuesta será el ganador del premio establecido en la presente promoción.

Para la segunda premiación, se realizará al alcanzar la cantidad de suscripción 7.000 (acumulativa I premiación 3.500 +3.500 II premiación) y se aplicará la misma mecánica.

7.1. Los clientes que se suscriban por primera vez al servicio kölbi Música podrán tener el beneficio de 30 días gratis una única vez.

7.3 Una vez concluido los 30 días de beneficio gratuito, se aplicará el cobro de la mensualidad de ¢4.200 IVAI, cuyo cobro se realizará de la siguiente manera: a los clientes postpago por el código 9144 y los clientes prepagos al código 9102.



DE LOS PREMIOS

Artículo 8: Serán dos los ganadores de la promoción, un ganador para cada premiación, obtendrán los siguientes premios:

Primera premiación: Al alcanzar las primeras 3.500 suscripciones

- Iphone 15
- Airpod max
- 1 año de suscripción kölbi música

Segunda premiación: Al alcanzar las 7.000 suscripciones (acumulativa I premiación 3.500 +3.500 II premiación).

- Iphone 15
- Airpod max
- 1 año de suscripción kölbi música

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Kuack son los únicos organizadores de la promoción. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes vía SMS, email, provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Servicio.

Artículo 10: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen afiliarse al Servicio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica de afiliación descrita en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Servicio, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados al Servicio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: El Servicio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Servicio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes de este Servicio aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

12.3 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la prestación del Servicio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

12.4 Ni el ICE ni KUACK cubrirán los gastos en que incurra el cliente para hacer uso del Servicio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Servicio. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 14: La atención de las consultas respectivas del Servicio se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias y Tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kölbi, página web www.kolbi.cr.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.